



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD**
RADICACIÓN: **110013110023-2020-00085-00**
CUADERNO: **1**

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

1. Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado, se notificó en debida forma y dentro de la oportunidad legal concedida, contestó la demanda y no propuso excepciones.
2. Poner en conocimiento de la parte demandada en impugnación y de la Defensora de Familia, la Prueba de Paternidad obrante a folios del 5 al 10, de la cual se **CORRE** traslado por el término de tres (3) días para los efectos previstos en el inc. 2º núm. 2º del art. 386 del C. G. del P.
3. **NOTIFICAR** al Defensor de Familia adscrito al Despacho para lo de su cargo.

Lo anterior, sin perjuicio de que el extremo demandado solicite, que la prueba pericial se efectúe nuevamente con su intervención, ya sea por conducto del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses o recurrir a uno de los laboratorios acreditados para la práctica de la misma, caso en el cual deberá manifestarlo dentro del término establecido y asumir el costo de aquella.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **007**

HOY: **enero 21 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria MEDINA
Secretaria